

Resolución
Nº 08133/2018

Expediente
2017-88-01-09636

Acta Nº
01854/2018

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio celebrado entre esta Intendencia y el CLAEH;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 04028/2017, se dispuso la suscripción del mismo y se establecieron las bases de un llamado que permitan incorporar pasantes egresados de la Facultad de Medicina de la referida institución;

II) que el objeto del convenio ante dicho fue "En conformidad a las resoluciones del Ejecutivo Departamental antes mencionadas, las partes acuerdan poner en funcionamiento instancias de participación mediante pasantías para todos los médicos egresados de la Facultad de Medicina del Claeh. En el marco de lo antes referido el Claeh realizará un llamado a aspirantes para hasta 10 profesionales médicos egresados de su facultad; con el fin de que estos sean contratados por la IDM en calidad de pasantes, para que presten funciones en las policlínicas de la Intendencia de Maldonado" (cláusula segundo- del convenio);

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Salud, informó "Los médicos pasantes del Claeh que cumplen funciones en nuestras policlínicas desde el mes de julio del 2017... cesan su actuación en diciembre del 2018, por tal motivo para poder seguir brindando la atención sin resentir los servicios, es necesario la contratación de 10 nuevos profesionales universitarios con título de doctor en medicina con una carga horaria de 30 hs semanales" (actuación 52); lo que fue compartido por la Dirección General de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud en actuación 53;

II) que la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, señaló: "...-se solicita- autorización para la firma de un nuevo convenio con el CLAEH en las mismas condiciones del ya firmado" (actuación 54);

III) que el artículo 67º del Decreto Departamental Nº 3881, establece: "Para la designación de pasantes y becarios los mecanismos de ingreso podrán coordinarse con las instituciones de enseñanza correspondientes...";

IV) que en aplicación del artículo referido y atendiendo a las necesidades invocadas por las Direcciones Generales de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud y Administración y Recursos Humanos, se estima pertinente la suscripción de un convenio con la Facultad de Medicina CLAEH, tendiente a viabilizar la contratación en régimen de pasantes de profesionales médicos egresados de la misma;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 76º y 77º del Decreto Departamental Nº 3881 en la redacción dada por el artículo 35º literal g) del Decreto Departamental Nº 3947, artículo 27º del Decreto Departamental Nº 3947/2016 y 67º del Decreto Departamental Nº 3881 y Resolución Nº 01097/2018;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1) Dispónese la suscripción de un convenio entre esta Intendencia y la Facultad de Medicina CLAEH, sobre las siguientes bases:

a) El objeto del convenio será la realización por la referida Facultad, del proceso selectivo de diez (10) profesionales médicos egresados de la misma, para ser contratados por la Intendencia en régimen de pasantes.

b) La selección de los profesionales se realizará respetando los principios de libre concurrencia, igualdad, publicidad de la convocatoria y de las bases, imparcialidad, objetividad y agilidad.

c) Asimismo, dicha selección se realizará sobre las bases contenidas en el archivo adjunto de actuación 7 y en la Resolución N° 04270/2017, y deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento de Becarios y Pasantes (Resolución N° 01097/2018), en virtud de que la contratación con los seleccionados se realizará en régimen de pasantes.

d) Respecto al plazo de la contratación de los pasantes, podrá ser de hasta 18 meses. El término inicial será de 6 meses, renovable automáticamente hasta los 12 meses, salvo comunicación en contrario de la Intendencia. Para la segunda prórroga se requerirá acto administrativo dictado por el Intendente.

2) Cométese a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

3) Comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Recursos Humanos, Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud y de Hacienda y a la Dirección de Comunicaciones. Por la Dirección General de Administración y Recursos Humanos notifíquese a la Facultad de Medicina CLAEH y pase a la Sub Dirección General de Asesoría Notarial a los efectos dispuestos.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 02/10/2018 15:28:46.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 03/10/2018 20:43:09.](#)